



MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Don Damián Jesus Cueto Cueto.

ALGARROBO, 14 ABR 2023

DECRETO N.º P 1794

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio 2.901 de fecha 16.12.2022; Aprueba Acuerdo de Concejo N° 180 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 35 de fecha 14.12.2022.
5. Decreto Alcaldicio 2.935 de fecha 22.12.2022; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
6. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 599/2023.
7. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 13.04.2023, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Damián Jesus Cueto Cueto.
8. D.A N° 0332 de fecha 03.02.2023, Unifica Orden de Subrogancias 2023

CONSIDERANDO:

1. Memo N° 12 de fecha 29.03.2023, emitido por la Srta. Alejandra Canales Muñoz, Encargada de Cultura, enviado al Departamento de Recursos Humanos.

DECRETO:

- I. **APRUÉBASE**, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con **fecha 13 de abril 2023**, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde don **José Luis Yáñez Maldonado**, Cédula Nacional de Identidad N° del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, **Don Damián Jesus Cueto Cueto**, Cédula Nacional de Identidad N° Chileno, nacido el de profesión Educación Musical con grado Académico de Licenciado en Educación, con domicilio en desde **03.04.2023 hasta 31.12.2023**.
- II. **PÁGUESE**, al prestador de servicios un monto bruto mensual **\$ 331.040.- (trescientos treinta y un mil cuarenta pesos), brutos**, cifra que se pagará finalizada la prestación de servicios, pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe mensual de conformidad emitido por la Encargada de Cultura, luego de la prestación de Servicios.
- III. **IMPUTÉSE** el gasto que genere el presente contrato a la cuenta de administración N° 215-21-04-004 denominada **Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, **PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE**.



MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/MCGB/U.C./ACM/jmm.
DISTRIBUCIÓN:
- Dpto. Recursos Humanos.
- Archivo



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 14 ABR 2023
FECHA SALIDA: 18 ABR 2023
OBSERVACIÓN N°